A N E X O

"RESUELVO:

Dejar sin efectos el procedimiento de devolución de subvenciones iniciado por esta unidad administrativa en fecha 05/01/2011 en atención al cumplimiento expreso de la totalidad del tiempo comprometido en el mantenimiento de la actividad.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 19 de mayo de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-08-2120, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011083583)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 17 de mayo de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-08-2120, que se transcribe como Anexo a Noemi Talita Valls Garrido, con NIF 80081698E, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

A N E X O

"RESUELVO:

Dejar sin efectos el procedimiento de devolución de subvenciones iniciado por esta unidad administrativa en fecha 06/04/2011 en atención al cumplimiento expreso de la totalidad del tiempo comprometido en el mantenimiento de la actividad.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 17 de mayo de 2011. La Consejera de Igualdad y Empleo (PD Resolución de 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA

ANUNCIO de 28 de octubre de 2011 sobre Estudio de Detalle. (2011083655)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Peraleda de la Mata, en sesión extraordinaria del día 25 de octubre de 2011, ha aprobado inicialmente el proyecto del Estudio de Detalle redactado por la Arquitecto D.ª Montserrat Zorraquino Ibeas, que tiene por objeto definir una modificación de alineación para la Unidad de Ejecución 2 de las Normas Subsidiarias de Peraleda de la Mata, aumentándose vial en forma de cuña de 10 a 12 metros de ancho.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura y el Diario Hoy de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.